



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2016-1030

**GABRIEL SOLÍS VINUEZA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución SB-2016-805 y SCVS-DSC-16-4684 de 26 de agosto de 2016, los Superintendentes de Bancos y de Compañías, Valores y Seguros, aprobaron: a) la conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera a compañía de servicios auxiliares del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional; b) el cambio de denominación de UNIFINSA Sociedad Financiera por la de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.; y, c) la reforma integral y codificación del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la abogada Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos, provincia de Tungurahua;

QUE la mencionada escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato el 9 de septiembre de 2016, bajo el repertorio 6538, inscripción número 519;

QUE el artículo 416 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que las entidades financieras privadas en sus operaciones podrán requerir de servicios auxiliares prestados por otras sociedades no financieras, de acuerdo con las disposiciones del citado Código;

QUE el artículo 436 del mismo Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe que las compañías, para prestar los servicios auxiliares a las entidades del sistema financiero nacional, deberán calificarse previamente ante la Superintendencia de Bancos;

QUE el señor Álvaro Darquea Sevilla, con oficio No. GER-233-2016 de 12 de septiembre de 2016, solicita la calificación de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. como institución de servicio auxiliar del sistema financiero en la gestión comercial y administración integral de cartera de instituciones del sistema financiero nacional;

QUE la Intendencia Nacional del Sistema Financiero Privado, en memorando No. SB-INSFPR-2016-0586-M de 25 de octubre de 2016, indica que a través de memorandos Nos. SB-INSFPR-2016-0165-M y SB-INSFPR-2016-0375-M de 19



RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2016-1030

Página 2

de abril y 25 de julio de 2016, emitió el criterio favorable y se pronunció sobre la viabilidad de la conversión de UNIFINSA Sociedad Financiera S.A. a una entidad de servicios auxiliares del sistema financiero;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2016-1265-M de 9 de noviembre de 2016, se ha emitido informe favorable para la calificación de UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. como compañía de servicios auxiliares del sistema financiero nacional en la gestión comercial y administración integral de cartera; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015 y resolución ADM-2016-13306 de 22 de febrero de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. como compañía de servicios auxiliares del sistema financiero nacional en la gestión comercial y administración integral de cartera.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. a prestar sus servicios de conformidad con su objeto social, a instituciones pertenecientes al sistema financiero nacional.

ARTÍCULO 3.- SOMETER a UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. al control de la Superintendencia de Bancos en los términos previstos en el Código Orgánico Monetario y Financiero, quedando en consecuencia sujeta a las disposiciones que emanen de este organismo de control, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; y, de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el ámbito nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.





RESOLUCIÓN N° SB-DTL-2016-1030

Página 3

ARTÍCULO 6.- DISPONER que una vez que UNINOVA-COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. S.A. haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de noviembre de dos mil dieciséis.


Ab. Gabriel Solís Vinueza
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de noviembre de dos mil dieciséis.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

